

Acuerdo Delegatorio.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a día 06 seis de marzo del año 2013 dos mil trece.

Visto lo dispuesto por el Decreto número 24083/LIX/12 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el pasado día 18 de agosto del año 2012, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco, y:

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el artículo primero transitorio del Decreto número 24083/LIX/12 que reforma de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco mencionado, entró en vigor el día 19 de agosto del año 2012.

II.- Que en el nuevo artículo 62 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios se contempla la creación de los consejos tarifarios del agua, mismos que serán presididos por los presidentes municipales, en el caso de que los municipios se encuentren prestando directamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales.

III.- Mediante acuerdo delegatorio de fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2012, el entonces Presidente Municipal Interino, Licenciado Alberto Uribe Camacho, facultó al entonces Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra para presidir el consejo Tarifario del Agua de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2012.

IV.- En sesión de consejo realizada el día 28 de septiembre del 2012, mediante acta 001/2012 dentro del primer punto del orden del día se realizó la acreditación y designación de Consejeros Propietarios del Consejo Tarifario del Agua del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como la instalación del Consejo Tarifario del Agua del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, fungiendo como su Presidente el Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra.

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 45 fracción XVIII, 46 segundo párrafo del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el día 27 de Enero del 2010 en la Gaceta Municipal y sus reformas, se emite el presente:

ACUERDO

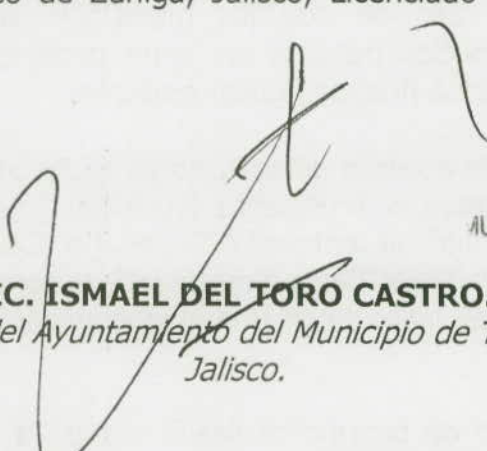
PRIMERO.- El suscrito, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, resulto competente para dictar el presente acuerdo delegatorio.

SEGUNDO.- Se delega y faculta al Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que continúe llevando a cabo todos los actos y trámites conducentes para convocar, presidir, suscribir acuerdos y actas, y desahogar las sesiones ordinarias y extraordinarias, con la amplitud necesaria para cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto número 24083/LIX/12 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 18 de agosto del año 2012.

TERCERO.- El presente acuerdo delegatorio permanecerá vigente hasta el día 30 de septiembre del año 2015.

CUARTO.- Notifíquese el presente nombramiento al Secretario Técnico del Consejo Tarifario del Agua, el C. P. C Juan Partida Morales.

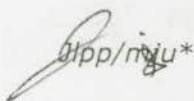
Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**.


LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA


01pp/mju*